

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2020

Lunes 9 de noviembre

Núm. 127

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHD	
Modificación de concesión de aprovechamiento	2098
Aprovechamiento de aguas subterráneas.....	2099
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
FUENTECANTOS	
Ordenanza del IBI	2100
Ordenanza del ICIO	2100
FUENTELESAZ DE SORIA	
Presupuesto 2021	2100
Juez de Paz sustituto	2100
FUENTEPIÑILLA	
Obra 124 PD 2020.....	2101
GARRAY	
Modificación de crédito.....	2101
GOLMAYO	
Subvenciones a actividades culturales y educativas	2102
Subvenciones a clubes deportivos	2102
Obra 132 PD 2020.....	2103
ÓLVEGA	
Cuenta general 2019	2103
PINILLA DE CARADUEÑA	
Padrón agua y basuras.....	2103
Presupuesto 2021	2103
REZNOS	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	2104
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Modificación de créditos	2104
TORREBLACOS	
Aprovechamiento maderable.....	2104
TRÉVAGO	
Modificación presupuestaria	2105
VALDELAGUA DEL CERRO	
Obra 235 PD 2020.....	2106
VALDERRODILLA	
Modificación presupuestaria	2106
VELAMAZÁN	
Tasa de agua, basura y alcantarillado en Velamazán, Fuentetovar y Rebollo de Duero....	2106
VELILLA DE LOS AJOS	
Modificación presupuestaria	2106
VILLAR DEL ALA	
Modificación de créditos	2107
VINUESA	
Licencia ambiental.....	2107
ZAYAS DE TORRE	
Modificación de créditos	2108
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Modificación de créditos	2108

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

ANUNCIO de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, de referencia MC/C-CP-1321/2017-SO (ALBERCA-INY/AYE), con destino a riego y abastecimiento, en el término municipal de Cubo de la Solana (Soria).

Examinado el expediente incoado a instancia de Jiménez Pineda, S.A. (A42016295) solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas procedentes de la Masa de aguas superficiales “río Duero” (DU-354) y Masa de aguas subterráneas “Cuenca de Almazán” (DU-400037), en el término municipal de Cubo de la Solana (Soria), por un volumen máximo anual de 428.344,69 m³, un caudal máximo instantáneo de 105,17 l/s, y un caudal medio equivalente de 23,59 l/s, con destino a riego y abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto la autorización de modificación de características de la concesión de aguas públicas, con las características principales que se reseñan a continuación:

AUTORIZAR la modificación de características de concesión de aguas públicas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Jiménez Pineda, S.A. (A42016295)

Tipo de uso: Riego de 176,1287 ha de cultivos herbáceos en rotación sobre un total de 205,0025 ha y abastecimiento de 10 habitantes.

Uso consuntivo: Sí

Volumen máximo anual (m³): 428.344,69

Volumen máximo mensual (m³):

<i>Mes</i>	<i>Volumen Máximo mensual (m³) Regadío</i>	<i>Volumen Máximo mensual (m³) Abastecimiento</i>
Oct	0	55,76
Nov	0	53,96
Dic	0	55,76
Ene	0	55,76
Feb	0	50,81
Mar	16.850,89	55,76
Abr	28.398,46	53,96
May	58.122,76	55,76
Jun	97.341,72	53,96
Jul	122.960,21	55,76
Ago	82.329,88	55,76
Sep	21.683,77	53,96

BOPSO-127-09112020



Caudal máximo instantáneo (l/s): 105,17

Caudal medio equivalente (l/s): 23,59

Procedencia de las aguas: Masa de aguas superficiales “río Duero” (DU-354) y Masa de aguas subterránea “Cuenca de Almazán” (DU-400037)

Plazo por el que se otorga: 50 años desde la Resolución de Concesión Administrativa de fecha 17 de febrero de 2009.

Título que ampara el derecho: La Resolución de Concesión Administrativa de 17 de febrero de 2009. Confederación Hidrográfica del Duero; La Resolución de Modificación de Características de Concesión de 16 de diciembre de 2013. Confederación Hidrográfica del Duero; La presente Resolución de Modificación de Características de Concesión.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 21 de octubre de 2020.– El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez. 1961

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

D. David Arévalo Aragonés (72880766E) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Almarza (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 130 m de profundidad, 200 mm de diámetro entubado y 250 mm del diámetro, situado en la parcela 101 del polígono 3, paraje de Cabezada, en el término municipal de Almarza (Soria).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: ganadero (bovino).
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 1,36 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 2.168,1 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 2,52 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea “Sierra de Cameros (DU-400027).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Almarza (Soria), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Almarza (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 1500/2017-SO (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 2 de noviembre de 2020.– El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla. 1962

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****FUENTECANTOS**

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentecantos la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles en sesión celebrada en fecha 26 de octubre de 2020, se somete el expediente a información pública por término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la Ordenanza Municipal.

Fuentecantos, 26 de octubre de 2020.– El Alcalde, Juan Carlos García Hernández. 1949

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza Municipal Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de Fuentecantos, en sesión celebrada en fecha 26 de octubre de 2020, se somete el expediente a información pública por el término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la Ordenanza municipal.

Fuentecantos, 26 de octubre de 2020.– El Alcalde, Juan Carlos García Hernández. 1950

FUENTElsaZ DE SORIA

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2020, el Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio del 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en el Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Fuentelsaz de Soria, 15 de octubre de 2020.– El Alcalde, Raúl González Hernández. 1913

Próxima a producirse la finalización del mandato de Juez de Paz Sustituto de este municipio, en virtud de lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, al objeto de proceder a la elección de persona idónea para el desempeño de dicho cargo, se anuncia convocatoria pública, con las siguientes condiciones:



1º Podrán presentar solicitudes, todas aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos en el art. 1 del Reglamento de los Jueces de Paz, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2º El plazo de presentación de solicitudes, será de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

3º Las personas que estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz Sustituto y reúnan las condiciones legales, lo deberán solicitar por escrito, presentando sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

Fuentelsaz de Soria, 22 de octubre de 2020.– El Alcalde, Raúl González Hernández. 1954

FUENTEPINILLA

Aprobada memoria valorada de la Obra nº 124 del Plan Diputación 2020 denominado “Rehabilitación vivienda municipal en Osona”, con un presupuesto de veinte mil (20.000) €, financiado como se indica, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Presupuesto: 20.000’00 €.

Financiación

- Ayuntamiento 10.000,00 €.

- Diputación 10.000,00 €.

Fuentepinilla, 19 de octubre de 2020.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 1944

GARRAY

Aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito nº 2/2020 financiado con cargo al Remanente de Tesorería y Bajas por anulación lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Crédito</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econó.</i>		<i>iniciales</i>	<i>extraordinario</i>	<i> finales</i>
342 60900	Cubierta Chapa Frontón Municipal	0	60.000,00	60.000,00
	Total		60.000,00	60.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería y con bajas por anulación de otros créditos; en los siguientes términos:

Altas en conceptos de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
870		870	Remanente de Tesorería	40.000,00 €
			Total ingresos	40.000,00 €

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Bajas o</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econó.</i>		<i>iniciales</i>	<i> anulaciones</i>	<i> finales</i>
165 761	Transferencia a Diputación	20.000,00	10.000,00	10.000,00



338	22609 Festejos populares	50.000,00	10.000,00	40.000,00
	Total bajas	70.000	20.000	50.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Garray, 26 de octubre de 2020.– La Alcaldesa, M.^a José Jiménez Las Heras. 1917

GOLMAYO

El Ayuntamiento de Golmayo por Resolución de Alcaldía aprueba las bases para la concesión de subvenciones a asociaciones para la realización de actividades culturales y educativas año 2020.

Se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en <https://golmayo.sedelectronica.es/transparency>.

Destinatarios: Asociaciones inscritas con anterioridad a esta publicación en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Golmayo.

Objeto: Podrán ser objeto de subvención las actividades de carácter cultural y educativo.

Cuantía: El crédito total asignado a la presente convocatoria es de 4000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 334-48000.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 días naturales desde la publicación en el *Boletín de la Provincia de Soria*.

Otros datos: Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en el apartado de ayudas y subvenciones de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento. <https://golmayo.sedelectronica.es/transparency>

Golmayo, 16 de octubre de 2020.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 1928

El Ayuntamiento de Golmayo por Resolución de Alcaldía aprueba las bases para la concesión de subvenciones a club deportivos para la realización de actividades deportivas año 2020

Destinatarios: Club deportivo inscritos con anterioridad a esta publicación en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Golmayo.

Objeto: Podrán ser objeto de subvención las actividades de carácter deportivo.

Cuantía: El crédito total asignado a la presente convocatoria es de 1.250 euros, con cargo a la partida presupuestaria 341-48000.



Plazo de presentación de solicitudes: 15 días naturales desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Otros datos: Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en el apartado de ayudas y subvenciones de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento. <https://golmayo.sedelectronica.es/transparency>

Golmayo, 16 de octubre de 2020.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 1929

Respecto de la obra nº 132 del Plan Diputación para el año 2020, denominada “Cubrición Multipista en Las Camaretas”, Plurianual, por causas ajenas a esta Administración no ha podido terminarse a fecha de hoy, no pudiéndose justificar en los plazos indicados. Por ello, se solicita una prórroga de 2 meses para poder adjudicar la obra y consiguientemente, por el tiempo necesario para terminar y hacer la justificaciones correspondientes a cada anualidad.

Con nuestro agradecimiento, reciba un cordial saludo.

Golmayo, 27 de octubre de 2020.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 1933

ÓLVEGA

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Ólvega, 29 de octubre de 2020.– La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández. 1923

PINILLA DE CARADUEÑA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Entidad Local Menor de Pinilla de Caradueña en sesión celebrada en fecha 14 de octubre de 2020, los Padrones de aguas y basuras del año 2020, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Los Villares de Soria durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Pinilla de Caradueña, 14 de octubre de 2020.– El Alcalde, Jesús Morales Antón. 1930

Habiendo sido aprobado inicialmente por la Entidad Local Menor en Pleno en sesión extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2020, el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el ejercicio del 2020, de conformidad con lo establecido, en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en el Ayuntamiento de Los Villares de Soria, y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.



De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Pinilla de Caradueña, 14 de octubre de 2020.– El Alcalde, Jesús Morales Antón. 1932

REZNOS

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía el Padrón fiscal agua, basuras y alcantarillado, periodo 1^{er} semestre de 2020, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y/o alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Reznos, 15 de octubre de 2020.– El Alcalde, Hermógenes Gil Velazquez. 1914

SAN LEONARDO DE YAGÜE

El Pleno del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 5/2020 del Presupuesto en vigor, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Leonardo de Yagüe, 29 de octubre de 2020.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 1925

TORREBLACOS

Enajenación de aprovechamiento maderable a ejecutar en el monte nº. 315 del Catalogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, denominado Dehesa Boyal, y perteneciente al Ayuntamiento de Torreblacos. LOTE: SO-MAD-1402-2020-(1/1).

Características del aprovechamiento:

Número y especie: 3.464 pies de *Juniperus thurifera* (262 tn) y 715 toneladas de *Quercus pinnata*.

Volumen: 262 toneladas de sabina y 715 toneladas de roble.

Tasación global: 24.300,00 Euros.

Tipo de licitación: El precio de licitación será de 24.300,00 Euros/al alza.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Época en que se realizará el aprovechamiento: Del 1 de octubre de 2020 al 30 de abril de 2021.

Condiciones facultativas: Regirá el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas que regula la ejecución de disfrutes en montes a cargo de la Dirección General del Medio Natural, etc., (*Boletín Oficial de la Provincia* números 64 y 73 de fechas 6 y 30 de junio de 1975), y el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas que regulan la ejecución de los aprove-



chamientos maderables (*Boletín Oficial de la Provincia* nº. 65, de fecha 9 de junio de 1975), y el particular para este aprovechamiento:

1. Para la obtención de licencias, será necesario abonar los gastos de señalamiento y de eliminación.

2. La liquidación final se realizará “a medición y liquidación final”.

3. Los Gastos de Señalamiento ascienden a 600,00 €.

4. Los Gastos de Eliminación de despojos ascienden a 6.250,00 €.

El adjudicatario cumplirá el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas elaboradas por el Servicio de Medio Ambiente, Delegación en Soria, de la Junta de Castilla y León.

Características del Aprovechamiento. Condiciones Generales. Condiciones específicas.

Presentación de ofertas:

a) Plazo: Durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, el plazo concluirá el siguiente día que resulte hábil

b) Documentación a presentar:

- Sobre A: Fotocopia de DNI y declaración responsable.

- Sobre B: Oferta económica.

c) Lugar de presentación: En el Ayuntamiento de Torreblacos, los lunes de 9,00 a 14,00 horas.

Gastos de anuncio: A cargo del adjudicatario.

Torreblacos, 28 de octubre de 2020.– El Alcalde, Juan Carlos Forcen Sanz.

1959

TRÉVAGO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 1/2020 mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de octubre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://trevago.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Trévago, 29 de octubre de 2020.– El Alcalde, Vicente Fco. Cenzano Abellán.

1943

VALDELAGUA DEL CERRO

Aprobado inicialmente el Proyecto modificado de la Obra 235 de “Ciclo hidráulico” en Valdelagua del Cerro redactado por D. Rodrigo Antón Laguna, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto base de licitación de 30.000, por acuerdo de Pleno de fecha 30 de



octubre de 2020, se somete a información pública por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formule las alegaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Valdelagua del Cerro, 30 de octubre 2020.– El Alcalde, Ruymán Domínguez Rueda. 1940

VALDERRODILLA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de Octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente M.C. N° 1-2020 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Valderrodilla para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Valderrodilla, 23 de octubre de 2020.– El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz. 1953

VELAMAZÁN

Aprobado por Resolución de Presidencia del día 26 de octubre de 2020, el Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y basuras de Velamazán y Fuentetovar y el padrón por la tasa del suministro de agua potable, del servicio de recogida de basuras, alcantarillado y cloración del barrio de Rebollo de Duero, correspondiente al ejercicio de 2020 y 2019, respectivamente, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Velamazán, 26 de octubre de 2020.– El Alcalde, Víctor Sobrino Santacruz. 1947

VELILLA DE LOS AJOS

Aprobado inicialmente la modificación núm. 1 del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2020 mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 13 de agosto de 2020 y que devino definitivo por no haberse presentado alegación ni reclamación alguna, se procede, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a publicar su resumen

ESTADO DE GASTOS

<i>Denominación</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Crédito definitivo</i>
Inversión reposición asociada al funcionamiento de servicios (alumbrado)	165-639		9.000,00	9.000,00
Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de servicios (fosas)	164-622		12.000,00	12.000,00
TOTAL GASTOS			21.000,00	21.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Denominación</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Previsión inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Previsión definitiva</i>
Remanente de Tesorería	870	0,00 €	21.000,00	21.000,00
TOTAL INGRESOS		21.000,00	21.000,00	



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Velilla de los Ajos, 22 de octubre de 2020.– El Alcalde, Santiago Cervero Martínez. 1951

VILLAR DEL ALA

El expediente nº 2/2020 de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería aprobado en sesión del Pleno de fecha 18 de Septiembre de 2020, ha quedado aprobado definitivamente, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Progr. Econó.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario/ Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
920 212	Edificios y otras construcciones	1.500	5.000	6.000
920 623	Maquinaria	1.151,50	2.000	3.151,50
150 224	Seguros	760	1.000	1.760
163 621	Caminos	0	10.000	10.000
153 620	Edificios	0	3.300	3.300
920 22699	Otros gastos	100	3.000	3.100
	TOTAL		24.300	

Estado de Ingresos

<i>Aplicación: económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870	Remanente de Tesorería	24.300
	Total ingresos	24.300

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villar del Ala, 29 de octubre de 2020.– El Alcalde, Miguel Ángel Arancón Gutiérrez. 1941

VINUESA

Adjunto tengo el honor de remitir a V.I., edicto relativo a la información pública de expediente de licencia ambiental, de las sometidas a Comunicación Ambiental, para ganadería extensiva con seis cabezas de equino en este término municipal de Vinuesa, con código de explotación ganadera CEA:ES422150000087 promovido por Don Gerardo Pacheco Salvador, con el



ruego de que se sirva ordenar su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de la información pública del expediente conforme a lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificada por Ley 8/2014 de 14 de octubre.

Vinuesa, 14 de octubre de 2020.– El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina.

1935

ZAYAS DE TORRE

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo RDL y el artículo 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de esta Entidad Local Menor, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto 2020, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Zayas de Torre, 26 de octubre de 2020.– El Alcalde, José Saturnino García Molinero. 1916

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad de Tierras Altas, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2020 el expediente de modificación de créditos 5/2020 al Presupuesto del ejercicio 2020, en la modalidad de suplemento de crédito, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Mancomunidad de Tierras Altas para que se formulen las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Mancomunidad (<http://mancomunidadtierrasaltas.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Soria, 30 de octubre de 2020.– El Presidente, Tomás Cabezón Casas.

1945